



Resolución del Procurador General del Estado

N° 96-2021-PGE/PG

Lima, 12 de octubre del 2021

VISTOS:

El informe N° 066-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 118-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado; y el Informe N° 166-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o





Resolución del Procurador General del Estado

N° 96-2021-PGE/PG



superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo; y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, entre otras;



Que los decretos supremos N° 431-2020-EF, N° 010-2021-EF y N° 044-2021-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, los mismos que señalan que las incorporaciones se destinan al financiamiento de gasto corriente, en el cual se autorizó al pliego 068: Procuraduría General del Estado, el monto de S/ 52'341,382.00 como nuevo límite en gasto corriente;



Que, asimismo, el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, disponen que la aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos se realice mediante resolución del titular del pliego;



Que el informe N° 066-2021-JUS/PGE-OA señala que en el marco del Plan Inicial de Actuación aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 07-2021-PGE/PG, se encarga a la Oficina de Administración, gestionar y dotar de los elementos necesarios indispensables para que la entidad pueda consolidar el inicio de sus actividades, considerando los recursos directamente recaudados obtenidos de la captación de reparaciones civiles en favor del Estado; por lo que, a fin de dotar de sostenibilidad y continuidad a las operaciones y funciones del Pliego 068 Procuraduría General del Estado, es necesario financiar una demanda de gastos para la contratación de personal por locación de servicios con carácter de urgente y temporal, para las diferentes oficinas de la entidad, por la suma de S/ 1'671,250.00 (un millón seiscientos setenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) en la genérica 2.3 "Bienes y Servicios";





Resolución del Procurador General del Estado

N° 96-2021-PGE/PG



Que, mediante el Proveído N° 790-2021-PGE/PG, la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, evaluar y atender lo solicitado por la Oficina de Administración, en el marco de la normatividad vigente en materia presupuestaria y acorde a las coordinaciones realizadas;



Que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, en su Informe N° 118-2021-JUS/PGE-OPPM, concluye lo siguiente: **i)** La demanda de gastos expuesta por la Oficina de Administración se encuentra debidamente enmarcada dentro de las disposiciones del Plan Inicial de Actuación y del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 de la Procuraduría General del Estado, y buscan financiar la sostenibilidad y continuidad de operaciones de la Procuraduría General del Estado; **ii)** existen recursos financieros en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a la fecha, los cuales permiten dar cobertura al requerimiento de gasto corriente expuesto y requerido por la Oficina de Administración; sin embargo, dicho requerimiento se encuentra sujeto a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para gasto corriente, autorizados a través del Decreto Supremo N° 044-2021-EF, en su Única Disposición Complementaria Modificatoria, razón por la cual, en coordinación con la Alta Dirección de la Procuraduría General del Estado, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizó la evaluación y priorización correspondiente; y **iii)** conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal, resulta técnicamente factible realizar la incorporación de ingresos recaudados del presente año 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 068 – Procuraduría General del Estado para el presente año fiscal hasta por la suma de S/ 965,579.00 (novecientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 00/100 soles) en la genérica 2.3 “Bienes y Servicios”, para la contratación de locadores de servicios con carácter de urgencia y temporal, a fin de cumplir las disposiciones del Plan Inicial de Actuación, así como los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la PGE, en el marco de la sostenibilidad y continuidad de las operaciones de la Procuraduría General del Estado;



Que, mediante Informe N° 166-2021-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la incorporación de mayores ingresos para el financiamiento de gasto corriente, conforme al marco normativo presupuestario, a fin de



Resolución del Procurador General del Estado

N° 96-2021-PGE/PG



financiar la contratación de locadores de servicios con carácter de urgencia y temporal, a fin de cumplir las disposiciones del Plan Inicial de Actuación, así como los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la PGE, en el marco de la sostenibilidad y continuidad de las operaciones de la Procuraduría General del Estado.



Que en atención a los informes y consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Administración; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020- EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Objeto



AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 965,579.00 (novecientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



- 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 - 1.5 OTROS INGRESOS
 - 1.5.5 INGRESOS DIVERSOS
 - 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS
 - 1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS



Resolución del Procurador General del Estado

N° 96-2021-PGE/PG



D. SORIAL

1.5.5.1.4.9 REPARACIONES CIVILES	965 579.00
TOTAL INGRESOS	965 579.00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA			
PLIEGO	068	:	Gobierno Central
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Procuraría General del Estado
CATEGORIA	9001	:	Procuraría General del Estado
PRESUPUESTAL		:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			63 000.00
ACTIVIDAD	5000002	:	Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			22 000.00
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			175 100.00
ACTIVIDAD	5000004	:	Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			25 000.00
ACTIVIDAD	5000971	:	Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Justicia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			680 479.00



M. MUNCHICH L.



A. AVILA C.



J. JULCAR



V. PEÑA F.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 96-2021-PGE/PG

TOTAL EGRESOS	965 579.00
----------------------	-------------------

Artículo 2.- Codificación

DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruya a la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

DISPONER que copia de la presente resolución sea presentada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



M. MUNCHICH L.



A. ÁVILA C.



J. JULCAR.



V. PEÑA F.